



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2024-MDLP/OGA

La Perla, 05 de agosto del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 266-2023-SGS-GSC/MDLP de fecha 03 de agosto de 2023, de la Subgerencia de Serenazgo, la Carta S/N con Registro de Expediente N° 2024-0000279 de fecha 08 de enero de 2024, del proveedor CARROCERÍAS ACMERSA S.A.C., el Informe N° 0150-2024-SGA-GAF/MDLP, de fecha 26 de enero de 2024, de la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe N° 147-2024-OC-OGA/MDLP de fecha 06 de mayo de 2024, de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° D000215-2024-MDLP/OT de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N° D001233-2024-MDLP/OGPP del 03 de julio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000290-2024-MDLP/OGAJ de fecha 04 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, el Acta N° 049-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Informe N° 0150-2024-SGA-GAF/MDLP, de fecha 26 de enero de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento, da cuenta de lo siguiente:

(i) El recurrente **ACMERSA S.A.C.**, con la Carta S/N con Registro de Expediente N° 2024-0000279 de fecha 08 de enero de 2024, solicita el reconocimiento de deuda por el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142**" asignada a la SUBGERENCIA DE SERENAZGO por el importe de S/ 18,270.00 (Dieciocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles);

(ii) El proveedor **ACMERSA S.A.C.** habría realizado el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142**" para la SUBGERENCIA DE SERENAZGO por un monto ascendente a S/ 18,270.00 (Dieciocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles), conforme lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 3044-2023 (Expediente SIAF N° 004401), para lo cual se cuenta con el Acta de Conformidad emitida por el área usuaria;

Que, en esa línea, con el Informe N° 147-2024-OC-OGA/MDLP de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Contabilidad, informa que "no ha realizado la fase devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF por el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142**" para la SUBGERENCIA DE SERENAZGO a favor de **ACMERSA S.A.C.**;

Que, por su parte, a través del Informe N° D000215-2024-MDLP/OT de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina de Tesorería, comunica que "(...) no se ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Expediente SIAF N° 004401-2023-perteneciente al proveedor **ACMERSA S.A.C.**;

Que, asimismo, mediante el Memorándum N° D001233-2024-MDLP/OGPP del 03 de julio de 2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que es de **OPINIÓN FAVORABLE** la Disponibilidad Presupuestal a la Deuda por el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142**" a favor de **ACMERSA S.A.C.**, otorgándole la asignación presupuestal requerida para el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva;



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2024-MDLP/OGA

Que, a través del Informe N° D000290-2024-MDLP/OGAJ de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA del reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142" a favor del proveedor ACMERSA S.A.C.;

Que, sobre el particular, el artículo 7° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala (sobre los reconocimientos de crédito devengado) que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, siendo que conforme el artículo 8° de la referida norma la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero del 2023, se resuelve "ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA (...)", y su objetivo es revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, asimismo, mediante Acta N° 049-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla realiza la revisión, evaluación u observación a los documentos y expedientes de obligaciones pendientes de pago de la entidad, indicando que se ha tomado conocimiento de los expedientes comprometidos pendientes de devengar y de los créditos devengados pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2023, los cuales deben ser atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, previa existencia de la conformidad del caso del Área Usuaría, Informe de la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, así como también de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica; por lo que, **SE ACUERDA: RECONOCER** el crédito devengado solicitado; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de crédito devengado, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP; y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.





MUNICIPALIDAD DE  
LA PERLA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 153-2024-MDLP/OGA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** el crédito devengado correspondiente al período fiscal 2023, solicitada por el proveedor **ACMERSA S.A.C.**, respecto de la Orden de Servicio N° 3044-2023 por el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA FORD RANGER DE PLACA N° EUG-142**" para la SUBGERENCIA DE SERENAZGO a favor de **ACMERSA S.A.C.** por el importe de S/ 18,270.00 (Dieciocho Mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que de acuerdo al Memorandum N° D001233-2024-MDLP/OGPP del 03 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Asignación presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. STEFFAN F. DE LA CRUZ DE MOLLESPASA  
JEFE DE OFICINA

CALLAO

SPUM/OGA